



Tragsatec Alcanzado acuerdo en concreción horaria y flexibilidad para el personal con reducción de jornada por cuidado de menores o asuntos familiares



Tal y como os habíamos informado (ver comunicado [?CCOO Tragsatec. Juicio demanda de flexibilidad para el personal con jornada reducida?](#) 27 de mayo de 2015), hoy teníamos cita en la Audiencia Nacional para la celebración de juicio por la demanda de conflicto colectivo sobre flexibilidad y concreción horaria para las trabajadoras y trabajadores con reducción de jornada por guarda legal y asuntos familiares interpuesta por CCOO Tragsatec.

Finalmente no ha sido necesario celebrar el juicio ya que **se ha alcanzado acuerdo (a propuesta de CCOO Tragsatec)** en el acto de conciliación previo (podéis leer a continuación de este comunicado los términos del acuerdo alcanzado) que en resumen consiste en:

La trabajadora o trabajador que se reduzca la jornada por cuidado de menor o asuntos familiares puede **elegir de manera voluntaria entre:**

1. **Acogerse al principio de flexibilidad que existe en Tragsatec de manera proporcional a la reducción solicitada.** Ejemplo: Si el personal que trabaja a jornada completa tiene que respetar un tronco obligatorio de 9:30 a 13:45 (4 horas y 15 minutos) y luego puede elegir libremente su horario hasta completar la jornada pudiendo además acumular de una semana para otra hasta un máximo de 5 horas, **alguien que tenga una reducción de 1/8 (12,5%) tendrá un tronco obligatorio y podrá pasar horas de**

una semana a otra, ambos de forma proporcional a la reducción.

2. **Concretar su horario de trabajo dentro de una jornada de 8:00 a 19:00.** En este caso no se aplicaría el principio de flexibilidad que hay en la empresa pero se **puede establecer el horario que se quiera dentro de la jornada de 8:00 a 19:00** (con una cortesía de 15 minutos a la entrada y a la salida) **sin necesidad de cumplir ningún tronco obligatorio.**

Desde **CCOO-Tragsatec** valoramos positivamente el acuerdo alcanzado y el desenlace final de este asunto, aunque consideramos que **no hubiera sido necesario abrir el conflicto si la empresa hubiera tenido un verdadero espíritu de diálogo** con la Representación Legal de los Trabajadores.

Confiamos en que este sea un primer paso para un mayor entendimiento entre las partes y que la **Dirección de Empresa de un giro de 180°** en su relación con las trabajadoras y trabajadores de Tragsatec.

Seguiremos informando.

[Afíliate a CCOO](#)

2019 © CCOO SERVICIOS.